



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 062 -2021-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 09 de Abril de 2021

VISTO:

Los Expedientes Nº 04183-21 y 03689-21; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG, se aprueba la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de Entidades del Gobierno Nacional", la cual tiene como finalidad *"Establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía"*; asimismo el literal e) del numeral 3.1. de la directiva antes indicada, señala que, *"La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para los organismos a los que la Constitución Política del Estado y las leyes les confiere autonomía"*;

Que, el numeral 8.2.1. de la precitada Directiva, respecto a la transferencia de gestión de los titulares de las entidades del Gobierno Nacional sin periodo de gestión definido o con periodo interrumpido, señala que *"La Autoridad saliente de la entidad constituyente un Grupo de Trabajo (...). El Grupo de trabajo debe contar con un Presidente"*;

Que, asimismo, el numeral 8.2.2. de la Directiva antes indicada, señala que, *"El Grupo de Trabajo de la entidad elabora un Informe para la Transferencia de Gestión de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 y 9.2; para lo cual coordina con las unidades orgánicas a efectos de la recolección y organización de la documentación e información que sustente el mismo. EL Presidente del Grupo de Trabajo efectúa las gestiones necesarias para la revisión y suscripción del Informe para la Transferencia de Gestión por la Autoridad saliente. La fecha de corte para el Reporte del Cumplimiento Misional considera la información generada al último día hábil del trimestre anterior a la fecha de cese, salvo los plazos establecidos por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en el Anexo Nº 03. Los Titulares de las entidades que permanece en el cargo por un plazo no mayor a tres meses, están obligados a presentar el Reporte de Cumplimiento Misional correspondiente a su periodo de gestión y un ejemplar del Informe para la Transferencia de Gestión de la Autoridad saliente que lo antecedió"*;

Que, el numeral 8.2.3. del mismo cuerpo normativo, establece que, *"La Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión (...). El Equipo Revisor debe contar con un Presidente"*;

Que, en ese sentido, el numeral 8.2.4. de la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD, respecto al Acto de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión, señala que, *"La Comisión de Transferencia de Gestión se instala en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la designación del Equipo Revisor. Está conformada por: i) Presidente y miembros del Grupo de Trabajo designados por la Autoridad saliente. ii) Presidente y miembros del Equipo Revisor designados por la Autoridad entrante."*



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA-DVMPAS, de fecha 17 de marzo de 2021, se resolvió encargar al señor Julio Carlos Juan Cano Cárdenas, en el puesto de Director del Hospital III (CAP- P N° 001) de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud;



Que, ante ello y en cumplimiento de las disposiciones referidas en los considerandos precedentes, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión conforme los lineamientos indicados en Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;

Que, mediante Nota Informativa N° 042-2021-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de marzo de 2021, la Directora Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, informó que de acuerdo a la reunión sostenida con el actual Director General, el Dr. Augusto Wilfredo Díaz Flacón, el ex Director General, el Dr. Américo Sandoval Lara y su persona, los integrantes de la gestión saliente han tomado la decisión de designar como representantes del Grupo de Trabajo a los siguientes servidores: Médico Cirujano Américo Sandoval Lara, quien lo preside, Economista Arturo Chávez Núñez, Médico Cirujano Rocío de la Mercedes León Rodríguez y al Licenciado Norberto Ramiro Sifuentes Aranda;

Que, asimismo con Memorando N° 075-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de marzo de 2021, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" designó como integrantes del Equipo Revisor a los servidores: Médico Cirujano Augusto Wilfredo Díaz Falcón como Presidente, Médico Cirujano José Nicanor Pimentel Ibarra, Economista Macos Guillermo Limo Gamarra, Abogado Julio César Vargas Otero, Economista Juan Francisco Cuya Valderrama y Bachiller Sergio Teodoro Monge Gómez;

Con el visado, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, de fecha 17 de marzo del 2021, que encarga las funciones del Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión de Transferencia de Gestión del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la cual estará integrada por los siguientes miembros:

1) Grupo de Trabajo

- M.C. Américo Sandoval Lara, - Presidente
- Economista Arturo Martín Chávez Núñez,
- M.C. Rocío de las Mercedes León Rodríguez
- Licenciado Norberto Ramiro Sifuentes Aranda

2) Equipo Revisor

- M.C. Augusto Wilfredo Díaz Falcón – Presidente
- M.C. José Nicanor Pimentel Ibarra
- Economista Macos Guillermo Limo Gamarra
- Abogado Julio César Vargas Otero
- Economista Juan Francisco Cuya Valderrama
- Bachiller Sergio Teodoro Monge Gómez





PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 062 -2021-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 09 de Abril de 2021

Artículo Segundo.- Disponer que la Comisión de Transferencia de Gestión del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", deberá cumplir con las funciones establecidas en el numeral 7.5. de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"M. C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 12726 RNE. 4874JCJCC/JNPI/AWDF/VFP/JGVO/wraf
C.C.

- DA
- OEPE
- OEA
- OAJ
- OP
- OET
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento AutenticadoSRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 12 ABR. 2021 Fecha